

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567- 2019-MDH/A.

Huarmaca, 21 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud con Registro de Expediente N°4689-2019, de fecha 19 de julio de 2019, suscrita por la Directora Lic. Fanny Espinoza Guerrero de la I.E.I N°1524 del caserío El Pasaje; la Solicitud con Registro de Expediente N°5005-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, suscrita por el señor Elmer Cruz Ticliahuanca del caserío Landirca; los Informes Nros. 542 y 543-2019-MDH-GDS3, suscritos por el Gerente de Desarrollo Social, los Informes Nros. 1017 y 1138-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N°853-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante las solicitudes registradas con los expedientes de Visto, la Directora Lic. Fanny Espinoza Guerrero de la I.E.I N°1524 del caserío El Pasaje y el señor Elmer Cruz Ticliahuanca del caserío Landirca, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle apoyo con: alambre de púa y manguera, para mejoramiento del cerco perimétrico e irrigación de chacra, respectivamente; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía su atención previa evaluación correspondiente por la Gerencia de Desarrollo Social, quien ha emitido los informes números. 542 y 543-2019-MDH-GDS; donde se acredita la necesidad de atender los apoyos solicitados, detallándose lo necesario para su atención;

Que, mediante el Informe N°1017-2019- MDH-GM/SGACP, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para los requerimientos de apoyos con alambre de púa y manguera, requeridos por la Directora Lic. Fanny Espinoza Guerrero de la I.E.I N°1524 del caserío El Pasaje y el señor Elmer Cruz Ticliahuanca del caserío Landirca, solicitando disponibilidad por la suma de S/.505.00 (QUINIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES), según cuadro que se detalla:

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	4689	El Pasaje	Lic. Fanny Espinoza Guerrero	Alambre de pua	05 rollos	55.00	275.00
2	5005	Landirca	Elmer Cruz Ticliahuanca	Manguera de 1"	01 rollo	230.00	230.00
TOTAL							S/. 505.00

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°853-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 15 de octubre 2019, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender la adquisición de materiales para apoyo a la I.E.I del caserío el Pasaje y al señor Elmer Cruz Ticliahuanca del caserío Landirca, para tal efecto adjunta la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 567- 2019-MDH/A.

Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000838, por el importe de S/. 505.00 (quinientos cinco con 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 6.1 3;

Que, mediante Informe N° 1138-2019-MDH-GM/SGACP, de fecha 17 de octubre del 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación del apoyo para la I.E.I del caserío el Pasaje y del señor Elmer Cruz Ticliahuanca del caserío Landirca;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas con bajos recursos económicos, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 18 de octubre de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por la Directora Lic. Fanny Espinoza Guerrero de la I.E.I N°1524 del caserío El Pasaje y el señor Elmer Cruz Ticliahuanca del caserío Landirca, en consecuencia disponer el apoyo con alambre de púa y manguera, de acuerdo al siguiente detalle.

N°	N° EXP.	CASERIO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANTIDAD	P.UNIT.	TOTAL S/.
1	4689	El Pasaje	Lic. Fanny Espinoza Guerrero	Alambre de pua	05 rollos	55.00	275.00
2	5005	Landirca	Elmer Cruz Ticliahuanca	Manguera de 1"	01 rollo	230.00	230.00
TOTAL							S/. 505.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE